

N° 4447

29/07/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 644-MJGGC/14	
Se desestima el recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 1437/MCGC/13.....	Pág. 14
Resolución N° 646-MJGGC/14	
Se designa a María Cecilia Borel como personal de planta de gabinete.....	Pág. 16
Resolución N° 647-MJGGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 17
Resolución N° 648-MJGGC/14	
Se desestima el recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 46/SSDHPC/14.....	Pág. 18
Resolución N° 662-MJGGC/14	
Se proroga la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión del Servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria de los Vehículos Radicados en la Ciudad de Buenos Aires y Optativa de los Radicados en Jurisdicciones Extrañas.....	Pág. 20
Resolución N° 334-SSTRANS/14	
Se aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 56.960/13.....	Pág. 21
Resolución N° 336-SSTRANS/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° N° 320-0546-LPU14.....	Pág. 22
Resolución N° 337-SSTRANS/14	
Se permite el estacionamiento general de vehículos en la acera derecha en un tramo de Eduardo J. Couture.....	Pág. 23

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1285-MHGC/14	
Se faculta a la Subsecretaría de Finanzas y/o a la Dirección General de Crédito Público a efectuar los trámites y suscribir los instrumentos, contratos y documentación para la operación voluntaria de administración de pasivos autorizada por la Ley N° 5014, incluyendo la emisión de Títulos de Deuda Pública.....	Pág. 25

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 129-SSSC/14	
Se autoriza la comisión de servicios del agente Leandro Martín Vilariño.....	Pág. 28
Resolución N° 130-SSSC/14	
Se modifica el Anexo I de las Resoluciones N° 15/SSSC/14, N° 16/SSSC/14, N° 17/SSSC/14, N° 18/SSSC/14, N° 19/SSSC/14, N° 65/SSSC/14, N°86/SSSC/14 y N° 109/SSSC/14.....	Pág. 28
Resolución N° 131-SSSC/14	
Se autoriza la contratación de Javier Alegre.....	Pág. 30
Resolución N° 132-SSSC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 30

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1285/MHGC/14

Buenos Aires, 23 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 5.014, el Decreto N° 281-GCBA/2014 y la Resolución N° 1.197-MHGC/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.014 se autorizó al Poder Ejecutivo a efectuar, a través del Ministerio de Hacienda, una operación voluntaria de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su reglamentación y disposiciones concordantes, mediante la emisión, en su caso, de títulos de deuda pública en el marco del Programa de Asistencia Financiera, instrumentado por la Ordenanza N° 51.270 del 21 de diciembre de 1996, con las modificaciones introducidas por la Ley 323, el Decreto N° 557/2000, las Leyes N° 2789, 3152, 3380, 3753, 3894, 4.037 y por la ley N° 5.014 y disposiciones concordantes, por un importe de hasta dólares estadounidenses ochocientos noventa millones (U\$S 890.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (en adelante, los "Títulos");

Que el artículo 4° de la Ley 5.014 autorizó al Poder Ejecutivo a efectuar, a través del Ministerio de Hacienda, los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y/o conveniente a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los Títulos autorizados por esa Ley;

Que, a su vez, el artículo 5° de la Ley N° 5.014 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, conforme las pautas establecidas en el artículo 2° de esa Ley, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las restantes condiciones necesarias para el cumplimiento de dicha ley, así como la instrumentación de acuerdos de cobertura de riesgo cambiario ya sea por medio de operaciones de cobertura de monedas y/o de tasas de interés;

Que, en el sentido de lo antedicho, mediante la Resolución N° 1.197-MHGC/2014 se seleccionó la oferta presentada por el consorcio compuesto por HSBC Securities (USA) Inc., J.P Morgan Securities LLC y Bank of America Corporation para que actúen como colocadores en las operaciones de crédito público autorizadas por la Ley N° 5.014, en el marco del Programa de Asistencia Financiera instrumentado por la Ordenanza N° 51.270, del 21 de diciembre de 1996, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 323, el Decreto N° 557/2000, las Leyes N° 2.789, 3.152, 3.380 y 3.894, en la suma de dólares estadounidenses ochocientos noventa millones (U\$S 890.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas;

Que la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad en su artículo 4° inciso f) excluye expresamente de su aplicación a los contratos comprendidos en operaciones de crédito público;

Que resulta necesario aprobar los modelos de: (i) Noveno Suplemento del Convenio de Fideicomiso (Ninth Supplemental Trust Deed) a suscribir entre el Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y The Bank of New York Mellon; (ii) Contrato de Sindicación (Syndication Agreement) a suscribir entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, HSBC Securities (USA) Inc., J.P Morgan Securities LLC y Bank of América Corporation actuando a través de Merrill Lynch, Pierce, Fenner and Smith Incorporated; (iii) Contrato de Agente de la Oferta de Recompra (Dealer Manager Agreement) a suscribir entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, HSBC Securities (USA) Inc., J.P Morgan Securities LLC y Bank of América Corporation actuando a través de Merrill Lynch, Pierce, Fenner and Smith Incorporated; (iv) Acuerdo de licitación para la Oferta (Tender Offer Agreement) a suscribir entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y D.F. King & Co., Inc.; y (v) Prospecto (Offering Circular) y Suplemento de Prospecto (Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular), documentos todos ellos en idioma inglés con su correspondiente traducción pública al idioma español, debidamente certificada;

Que en la emisión se utilizarán el Contrato de Fideicomiso (Trust Deed) suscripto el 30 de julio de 2008 y sus enmiendas, el Acuerdo de Colocación Modificado y Reordenado (Amended and Restated Dealer Agreement) suscripto el 30 de julio de 2008 y el Contrato de Agencia Modificado y Reordenado (Amended and Restated Agency Agreement) suscripto el 30 julio de 2008, que fueron aprobados por la Resolución N° 2.209-MHGC/2008 de este Ministerio de Hacienda;

Que los términos y condiciones generales y particulares, incluyendo los plazos, los montos e intereses y demás cláusulas contenidas en los contratos, y demás documentación a ser suscripta, así como en el prospecto, son los usuales que se adoptan en este tipo de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de las operaciones de Crédito Público, incluyendo las Leyes N° 3.894 y 4.037, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5.014 y sus normas reglamentarias y complementarias, y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a los fines de dotar a los Títulos de la suficiente transparencia y liquidez es conveniente presentar una solicitud para admitir la registración del Programa de Asistencia Financiera y la cotización de los Títulos en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo y para operar en el Euro MTF Market de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo;

Que la aprobación y suscripción de los contratos, prospecto y demás documentos presentados para ser suscriptos, relativos a la operación de crédito público, se encuentran comprendidos en las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo, en los términos de los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención debida, conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.218, modificada por la Ley N° 3.167;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.014,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1°:Facúltase a la Subsecretaría de Finanzas y/o a la Dirección General de Crédito Público, ambas dependientes de este Ministerio a efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y/o conveniente para llevar adelante la operación voluntaria de administración de pasivos autorizada por la Ley N° 5.014, incluyendo la emisión de Títulos de Deuda Pública bajo el Programa de Asistencia Financiera por el monto de hasta dólares estadounidenses ochocientos noventa millones (USD 890.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas.

Artículo 2º:Apruébanse los modelos de: (i) Noveno Suplemento del Convenio de Fideicomiso (Ninth Supplemental Trust Deed) a suscribir entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y The Bank of New York Mellon; (ii) Contrato de Sindicación (Syndication Agreement) a suscribir entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, HSBC Securities (USA) Inc., J.P Morgan Securities LLC y Bank of América Corporation actuando a través de Merrill Lynch, Pierce, Fenner and Smith Incorporated; (iii) Contrato de Agente de la Oferta de Recompra (Dealer Manager Agreement) a suscribir entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, HSBC Securities (USA) Inc., J.P Morgan Securities LLC y Bank of América Corporation actuando a través de Merrill Lynch, Pierce, Fenner and Smith Incorporated; (iv) Acuerdo de licitación para la Oferta (Tender Offer Agreement) a suscribir entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y D.F. King & Co., Inc.; y (v) Prospecto (Offering Circular) y Suplemento de Prospecto (Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular), documentos todos ellos en idioma inglés con su correspondiente traducción pública al idioma español debidamente certificada, obrantes en Anexo el que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º:Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. **Grindetti**

ANEXO